

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

REF. EXONERACIÓN DE ALIMENTOS DE FERNANDO CRUZ ESTUPIÑÁN CONTRA MARÍA FERNANDA CRUZ BURGOS, RAD. 2009-00621.

Visto el informe de ingreso al Despacho, se tiene que mediante auto del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., para el 12 de julio de 2024; sin embargo, la misma no podrá ser realizada en la fecha programada teniendo en cuenta que ese mismo día se llevará a cabo una capacitación sobre el registro de deudores alimentarios en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, a la cual debe comparecer la titular del Despacho.

Conforme a lo indicado, se procede a reprogramar la audiencia para el día **19 de julio de 2024, a la hora de las 12 del medio día.**

Por Secretaría, procédase a remitir el Link de la audiencia virtual, el día señalado.

NOTIFÍQUESE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No.86 DE HOY 11 DE JULIO DE 2024
LILIANA CASTILLO TORRES
SECRETARIA

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f817b47ddb09eb9533d25df5cf5ef23c4519d8bfd3725c548f25e9f8cb77a9ef**

Documento generado en 10/07/2024 08:44:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>